

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de este Centro directivo de 20 de enero de 1971 esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), en el sentido de asignar al funcionario del suprimido Servicio de Arbitrios Municipales don José García Gómez el grado retributivo 9 en atención a que realiza funciones de Oficial Administrativo, sin que ello implique alteración alguna de su situación personal así como tampoco de la clasificación de la referida plaza la cual se mantendrá como plaza "a extinguir" dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 2 de diciembre de 1971. El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de esta Dirección General de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), en el sentido de asignar al Funcionario del ex-

tinguido Servicio de Arbitrios don Aquilino Fernández Cuesta, el grado retributivo 5 por desempeñar funciones de carácter administrativo, sin que ello implique alteración de su situación personal así como tampoco de la clasificación de la referida plaza, que se mantendrá como plaza "a extinguir" dentro del Grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el art. 7.º del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, 2 de diciembre de 1971. El Director General.—P. D. El Secretario General, Javier Bilbao Amezaga.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GRADO

##### Edicto

En los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la villa de Grado a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Mariano Sampedro Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Grado y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes: De una y como demandantes,

don Jesús Campos Zurita, mayor de edad, casado, labrador; doña Cecilia Rodríguez Fernández, mayor de edad, viuda, labradora, y doña María Luisa Pérez Rodríguez, mayor de edad, soltera, labradora, todos vecinos de la parroquia de Mallecina, concejo de Salas, representados por el Procurador don Víctor Llanes Menéndez, bajo la dirección del Letrado don Antonio García Bernardo y de otra parte y como demandados los siguientes: Don Faustino Fernández Riesgo, mayor de edad, casado, carnicero; doña Pilar Llano Rodríguez, mayor de edad, viuda campesina; don José Antonio Trelles Llano, mayor de edad, soltero, labrador; doña Emilia Llano, mayor de edad, viuda, labradora, digo, labores; doña Elena Alvarez Llano y su esposo don Arcadio Alvarez Pérez, mayores de edad, labradores; don Manuel Fernández Merás, mayor de edad, viudo, labrador; don César Fernández Selgas, mayor de edad, viudo labrador; don Manuel Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, labrador; don Angel Alonso Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador; don José Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador; don Ubaldo Menéndez Fernández, mayor de edad, casado, comerciante; don Andrés Rubio Menéndez, mayor de edad, casado, industrial; don Ricardo Garrido Río, mayor de edad, casado, labrador; doña Carmen Rodríguez, mayor de edad, viuda; doña Ana María Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, labores, casada, asistida de su esposo don Manuel Rodríguez; doña María Rosa Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, labores, casada, asistida de su esposo, don Armando González Trelles; don Francisco Alvarez, mayor de edad, casado, labrador; don Félix García Fernández, mayor de edad, casado, labrador; don Constantino González,

mayor de edad, casado, labrador; don Armando González Trelles, mayor de edad, casado, labrador; doña Palmira Fernández Fernández, mayor de edad, labores, casada y su esposo, don Rogelio Menéndez Alvarez; mayor de edad, labrador; doña María Fernández, viuda de don Manuel Blasón; don José Luis Blasón Fernández, mayor de edad, casado, labrador; don Manuel Acero Fernández, mayor de edad, soltero, labrador; don Celso Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador; don Manuel Fernández Díaz, mayor de edad, casado, labrador y su esposa, doña Josefa Alvarez, mayor de edad, labores; doña Amparo Alvarez, mayor de edad, labores, casada, asistida de su esposo, don Gervasio Rodríguez; don Juan Antonio García Fernández, mayor de edad, casado, industrial; don José Bayón Prieto, mayor de edad, casado, comerciante; don Braulio García Blanco, mayor de edad, viudo, labrador; don Alfredo Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, obrero, todos ellos vecinos de la parroquia de Mallecina, concejo de Salas y don Eduardo Alonso, vecino de La Peña (Salas), don José Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mallecina, concejo de Salas; don Ramón Díaz Díaz, mayor de edad, soltero, sacerdote (Sr. Cura Párroco de la parroquia de Mallecina); don Isidro García Pérez y su esposa, doña Carmen García, digo, Ana Alba Díaz, mayores de edad, vecinos de Pravia; doña Carmen García Pérez, mayor de edad, viuda, labores y su hijo, don Juan Rodríguez García, mayor de edad, casado, empleado, vecinos de Oviedo, "Pensos Biona", calle Campoamor; don Miguel Pérez Serrano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mallecina-Salas; don Guzmán, doña Suscel y don Eutiquio Menéndez Fernández, doña Suscel, asistida de su

esposo, don Fernando Menéndez; los varones solteros, todos mayores de edad, vecinos de Oviedo, con domicilio a efectos de citación en el Restaurante Mesón del Labrador, calle Jovellanos, número 3; don Manuel Méndez Fernández, mayor de edad, ignora su estado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Argüelles, número 27; doña Elena Fernández Selgas, mayor de edad, viuda, de don Africano Menéndez Fernández y sus hijos, don Guzmán y doña Pilar Menéndez Fernández, mayores de edad, ignora su estado, vecinos de Oviedo, con domicilio en la carretera de Pando, número 12; doña Carmen Alba Díaz, mayor de edad, viuda y sus hijos, don Evaristo, don Manuel y doña Pilar del Llano Alba, mayores de edad, solteros, vecinos de Oviedo, con domicilio en la calle Argüelles, número 25 (Restaurante La Paloma); doña Carolina Blasón Fernández, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Ubaldo García Trelles, vecinos de Gijón, con domicilio en la calle Garcilaso de la Vega, número 27, finalmente, también demanda, a los herederos o herencia adyacente de don José Rubio Rodríguez, don Manuel García Peña y don José Fernández Núñez, a fin de que por sentencia, sean condenados todos, a lo que en el suplico de esta demanda pediré, con base en los siguientes; también se promueve esta demanda, contra don Manuel García Pérez, mayor de edad, vecino de Malleza, Salas. De dichos demandados sólo han comparecido, bajo la representación del Procurador don Rafael Argüelles Díaz, y dirección del Letrado don José Ramón González Fernández, los siguientes: don Ubaldo Menéndez, Fernández, don Francisco Álvarez Díaz, don Ricardo Garrido Río, don Andrés Rubio Menéndez, don Faustino Fernández Riesgo, don Manuel Rodríguez Sánchez, don Félix García Fernández, don José Fernández Fernández, don César Fernández Selgas, don Celso Fernández Rodríguez, don Juan Antonio García Fernández, don José Bayón Prieto, don Braulio García Blanco, don Ramón Díaz Díaz, don José Antonio Trelles Llano, don Manuel Fernández Díaz, don Rogelio Menéndez Álvarez, don Miguel Pérez Serrano, don Arcadio Álvarez Pérez, don Isidro García Pérez y su esposa doña Ana Alba Díaz, doña Carmen García Pérez, doña Carmen Alba Díaz, don Guzmán Menéndez Fernández; habiendo sido declarados rebeldes los demás demandados, en cuanto a los demandados don Guzmán, do-

ña Sucl y don Eutiquio Menéndez Menéndez y don Manuel Menéndez Fernández, se rectificó posteriormente la demanda en cuanto a los apellidos, teniendo por demandados en realidad a don Guzmán, doña Sucl y don Eutiquio Menéndez Rubio y don Manuel Rubio Menéndez, que son los verdaderos nombres y apellidos. Versando el juicio sobre incumplimiento de contrato y otros extremos.

#### Fallo

Que desestimando en todas sus partes la pretensión actora debo de absolver y absuelvo a los demandados de la petición frente a los mismos formulada; imponiendo a parte dicha actora las costas del presente procedimiento, a cuyo pago se la condena.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sampedro.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó hallándose en audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—M. Menéndez.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Grado a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Edicto

Don Celso Jaime Alonso González, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición promovidos por don Francisco Álvarez Álvarez, representado por el Procurador don Luis Álvarez González, contra don Román Vidal Tejo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes de una y como demandante el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de don Francisco Álvarez González, mayor de edad,

industrial y como administrador y apoderado de don José, doña María Teresa López Blanco y don José Blanco Velázquez, mayores de edad y con domicilio en Peñaflores, dirigido por el Letrado don Luis Riera Posada y de otra y como demandado don Román Vidal Tejo, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Oviedo, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre de don Francisco Álvarez Álvarez, contra don Román Vidal Tejo, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el piso tercero izquierda de la casa número cuatro de la calle de Río Sampedro de esta ciudad y en su virtud, le condeno a que dentro del plazo legal la desaloje y ponga a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de que en otro caso será lanzado e imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la parte demandada, se observará lo previsto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sirva de notificación al demandado don Román Vidal Tejo, expido la presente en Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

A los contribuyentes que se detallan a continuación sujetos al impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene de que deberán en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del

Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre (B. O. del Estado 28, 30 y 31) de diciembre de 1968 contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27 y 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Regla 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1969.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos Directos de esta Delegación. Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, en su caso, del en el que se le haya notificado expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (Art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia De agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos Directos de esta provincia. De agravio comparativo, en el mismo plazo ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, pero presentándolo en la Administración de Tributos Directos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por si sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número liquidación, nombre y apellidos y cuota anual:

Junta de Agentes de Aduanas.—Año 1969.

2.—Doña Carmen Arango Fernández, Dda. E. F. Avilés: 11.515.

Junta de Ingenieros Agrónomos.—Año 1970.

5.—Don Felipe Mittelbrun García, Granja las Palomas, Sevilla: 4.172.

Junta de Ingenieros de Caminos.—Año 1968.

11.—Don Fernando García Ríos, Salinas, A. Galán. Castrillón: 5.708.

Junta de Intendentes y Profesores Mercantiles.—Año 1970.

12.—Don Idelfonso Castro Peña. Independencia, 5-4.-D, Oviedo: Negativa. A. devolver, 360.

35.—Don José Manuel Riestra Madero, T. Cuesta, 30, Mieres: 1.665.

Junta de Matronas.—Año 1970.

44.—Doña Adela González Alvarez, Mieres: 735.

72.—Doña Angeles Suárez Martínez, Campoamor, 12-1°, Oviedo: Negativa.

78.—Doña Carmen Fernández Cordero, Colegio Matronas, Oviedo: 525.

Junta de Médicos.—Año 1967.

694.—Don José Tomás Piñán, Santander: 2.254.

Junta de Peritos Agrícolas.—Año 1970.

6.—Don Adolfo Fernández Fernández, Castropol: 546.

Junta de Peritos Topógrafos.—Año 1969.

5.—Don Julio Gilomo López, Avenida del Mar, 17, Oviedo: Negativa.

Junta de Profesores de Enseñanza Libre.—Año 1969.

47.—Don Manuel Fernández Fernández, Carbayedo, Avilés: Negativa

Junta de Profesores de Enseñanza Libre.—Año 1970.

13.—Don Manuel Arnáiz Álvarez, Palacio Valdés, 2-1°, Oviedo: 123

16.—Don José Ramón Ballesteros Alonso, S. Francisco, 10-4°, Oviedo: 5.200.

36.—Don Pedro Díez Díez, Doctor Casal, 2-3°, Oviedo: Negativa.

38.—Don Luis Fernando Díez Álvarez, Viaducto Marquina, 3, Oviedo: 8.400.

50.—Don Marcelino Ema Rubio, Tenderina Alta, 42, Oviedo: 6.250.

52.—Don Juan Escuer Martínez, H. Foncalada, 3°, Oviedo: 3.100.

53.—Don Manuel Benito Enterría Domínguez, V. Marquina, 3, Oviedo: 8.400.

75.—Don Agustín Gangoso Menéndez, M. Santa Cruz, 10, 4°: Negativa.

82.—Don Carlos J. García Fernández, Ave María, 39, 3°, Mieres: Negativa.

83.—Doña Inmaculada García García, Arz. Lauzurica, 6-2°, Oviedo: 280.

89.—Don Bonifacio García Solís, Colloto, Siero, Negativa.

90.—Don Juan Manuel García Suárez, Avenida Galicia, 19, Oviedo: 1.900.

114.—Doña Carmen Lantero Coello, C. Sotelo, 10, Oviedo: Negativa.

115.—Doña María Joseph Le Douarin, H. Foncalada, Oviedo: Negativa.

119.—Don Francisco López Mar-

tínez, Oscura, 1-1°, derecha, Oviedo: 6.250.

127.—Doña María Luisa Meana Fonseca, S. Pedro Mestallón, 10-8°, Oviedo: Negativa.

137.—Don Stepien Hohn Honkman, C. Segadas, Oviedo: Negativa.

143.—Don Víctor Adolfo Pardo Cortina, Campoamor, 28-1°, Oviedo 12.550.

147.—Don Jacques Parmentier, M. Santa Cruz, 11, Oviedo: Negativa.

166.—Don Estanislao Sánchez Ledesma, F. Graciano Martínez: Negativa.

172.—Doña Ivette Soucairo, Primo Rivera, 1, Oviedo: Negativa.

175.—Don Pierre Torres, H. Foncalada, 3°, Oviedo: Negativa.

178.—Don Rufino Vázquez Vázquez, C. General, Ujo, Mieres: 4.150.

Oviedo, 9 de diciembre de 1971. El Jefe de la Sección.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.390 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., 20/0,380 KV. en la calle Bermúdez de Castro de Oviedo y cable subterráneo de alimentación, desde el centro de transformación "Campo de los Reyes", conductor RRF 3x50 Cu 12/20-KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.104, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., desde la actual línea de Entrecarretas a La Rocica, en Avilés, al centro de transformación de Telefónica en Ljaranes, Avilés. Conductor cable seco 12/20 KV. de 1x50 mm<sup>2</sup>.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites se-

ñalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.222, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 250 KVA., 20/0,380 KV., en la calle Valentín Masip, número 16 de Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en con-

creto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.464 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "San Vicente", tipo interior de 250 KVA. 20/0,380 KV. y cable subterráneo Plastigrón 1x50 mm<sup>2</sup>, 12/20 KV., entre los centros de transformación "Paraiso" y "San Vicente", en Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se indica:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.472, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 25 KVA, 10/0,380 KV. en Casielles, Luarca.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo para la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.462 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hierros del Cantábrico, S. A., con domicilio en Tremañes, Gijón, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, en cabinas metálicas, de 630 KVA., 20/0,380 KV., en El Plano, Tremañes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre pasado, acordó prestar aprobación al proyecto y pliego de condiciones de obras complementarias en el Macelo municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 198.826,95 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo a 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

#### DE SALAS

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó el segundo expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, financiándose íntegramente a expensas del superávit del ejercicio de 1970.

En su virtud, de conformidad con lo que dispone el artículo 691, número 3 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por quienes estén legitimados para ello, tal como establece el artículo 682 y 683 de la citada Ley.

Salas, 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde

#### DE SIERO

##### Anuncio

Como complemento del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 276 de 2 de diciembre de 1971, se hace saber que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre pasado, por esta Corporación, se acordó también en relación con el expediente iniciado sobre avance del Plan especial de ordenación urbana de La Barganiza, en la parroquia de San Martín de Anes, lo siguiente:

Facilitar a los promotores de di-

cho expediente los elementos informativos que precisen para la redacción del Plan especial, y conceder las autorizaciones necesarias para la entrada en fincas particulares, a fin de practicar las operaciones facultativas de corta duración, precisas para la recogida de datos a fin de ejecutar trabajos topográficos y planimétricos necesarios para la redacción de los documentos integrantes de dicho Plan especial. Esta autorización se entiende concedida para la entrada en todas las fincas comprendidas dentro del perímetro de la zona de actuación, tal como resulta del plano parcelario aportado por los interesados y que figura unido al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Siero, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de El Llano (Gijón)

##### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el título de imposición anual número 2156001456, a nombre de don Arturo Balbuena Gato y doña Caridad Lobo Fernández (Indfte.), adscrita a esta oficina de El Llano (Gijón), se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Gijón a 4 de diciembre de 1971.

— : —

Sucursal de Vegadeo

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro a la vista número 3024009783, abierta a nombre de don José González Arias, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Vegadeo (Oviedo), 6 de diciembre de 1971.—P. La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo